

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados: "Consortio de Propietarios Edificio Ancla IV c/Colombo Ana María" Expte. N° 65.538, hace saber que el Martillero Alejandro José Gómez Tomo III F° 179, tel. 02245-15-430492, subastará públicamente EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, sito en calle Castelli 265 Dolores Pcia. Bs. As, el siguiente bien inmueble: Cochera sito en calle Marano N° 265 de la localidad de Mar de Ajó partido de la Costa Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección A, Manzana 39, Parcela 8, U.F. 167, Partida Inmobiliaria (123) 102170, matrícula (123) 15280/167. Deudas: Imp. Inmob. ARBA \$ 247.90 al 28/10/2.017, Municipalidad de la Costa \$ 16.597,76 al 28/10/2.017; deudas por expensas \$ 57.083,67 al 05/02/2.018; expensas último bimestre dic. 2017 y enero 2018 \$ 655.67. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición 08/06/2018 de 10 a 12 hs. Condiciones: Base: \$ 87.883,33, venta Contado y al mejor postor; comisión 4% a cada parte, con mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales esto último a cargo del comprador, seña 30 %, sellado 1,2% del precio de venta a cargo del comprador todo en dinero en efectivo y en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de constituirse domicilio en los estrados del mismo, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (art. 581 C.P.C.C.) en cuenta de autos, si la compra la efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) antes de abonar el precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Para mayores consultas dirigirse la Martillero actuante o consultar el expediente. Marcos F. Val Juez Civil y Comercial Juzgado N° 4 Departamental. Dolores, 23 de mayo 2018. Virginia E. de los Santos, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.803 / may. 30 v. jun. 1

ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 1 del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Cejas Samuel H. c/Amxit Olegario s/IND. Despido" Expte. nro. 16.664, de trámite por ante Dr. Manuel Hernández Juez de Trabajo, hace saber que el Martillero Alejandro José Gómez Tomo III F° 179, subastará públicamente EL DÍA 22 DE JUNIO 2018 A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, sito en calle Castelli 265 Dolores Pcia. Bs. As, el 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en calle Jorge Newbery n° 532 de la localidad de Mar de Ajó Partido de la Costa Prov. De Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección H, Manzana 20, Parcela 3, U.F. 14, Partida Inmobiliaria (123) 118.029, matrícula (123) 17.081. Deudas: Impuesto inmobiliario ARBA \$ 528.80 al 06/03/2018, Municipalidad de la Costa \$ 21.368,08 al 05/03/2018, Clyfema sin deudas al 17/01/2018; Deuda por expensas \$ 127.832,30 a marzo 2.018; monto de expensas mensuales \$ 761.12 a marzo 2.018. Estado de ocupación: Ocupado. Exhibición 15/06/2018 de 10 a 12 hs. Si fracasara el primer remate la segunda fecha se fija para el día 27/06/2018 a las 10 hs. con una base de \$ 112.031. Fracasada ésta sin base el 29/06/2018 a las 10 hs. CONDICIONES: Base: \$ 149.374,66, venta contado y al mejor postor; comisión 3,5% a cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales esto último a cargo del comprador, seña 30 %, sellado 1,2% del precio de venta a cargo del comprador todo en dinero en efectivo y en el acto del remate, estado parcelario a cargo del comprador, en caso de existir deudas por expensas y no alcanzar el estado del producido de la subasta, las mismas deberán ser soportadas por el comprador en subasta, éste deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de constituirse domicilio en los estrados del mismo, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (art. 581 C.P.C.C.) en cuenta de autos, si la compra la efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) antes de abonar el precio. Tribunal de Trabajo nro 1 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 16 de mayo 2018.

C.C. 5.592 / may. 30 v. jun. 1

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Cita a HORACIO MANUEL SOSA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-647212-05 (2659/9) seguida al nombrado en orden al delito de robo agravado por el Uso de Armas en grado de tentativa y Otros. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 07-00-647212-05 (N° 2659/9 de orden interno) seguida a Horacio Manuel Sosa, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte,

del Código Penal. II. Sobreseer a Horacio Emanuel Sosa, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires el día 20 de mayo de 1987, con DNI 33.114.653, hijo de Lázaro Manuel Sosa y de Nilda Beatriz Toledo, con último domicilio en Avda. 97 nro. 1400 de Guernica, partido de Presidente Perón, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia U2310719 (Uer 23831 - Reg: 124) y de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 1.276.791 A.P. por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y en poblado y en banda en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rial, Juez; ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado." Secretaría, 7 de mayo de 2018.
C.C. 5.365 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -97-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7164 caratulada: «Caraballo, Maximiliano Rogelio S/Lesiones Leves agravadas en concurso real: con resistencia a la autoridad», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MAXIMILIANO ROGELIO CARABALLO, -titular del DNI 32.5640774-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de mayo de 2018. - Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar la Rebeldía de Maximiliano Rogelio Caraballo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del -Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el Comparendo Compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Caraballo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 5.287 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAUL ALBERTO, con último domicilio en calle Fleming 2453 de Mar del Plata, en causa nro. 15044 seguida a Sánchez Sergio David por el delito de robo doblemente agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018.- En función del estado de autos, córrase sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de la resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todo los casos, quedará a cargo de esa parte de la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de junio de 2018 a las 10:00 hs.- ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." .- Desconociéndose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, líbrense oficio al Boletín Oficial, a fin de notificarla por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: régimen de semilibertad; libertad condicional: prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.281 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ZARATE JORGE RAFAEL, en causa nro. 12015 seguida a Albi Zamorano Marcos Luis S/Incidente de Salidas Transitorias, Régimen Abierto y Prisión Domiciliaria, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 17 de mayo de 2018.- En función del estado de autos, córrase sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de la resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todo los casos, quedará a cargo de esa parte de la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de junio de 2018 a las 09:30 hs.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio en el que se encuentra emplazado el Supermercado " Extra S.A.", a fin de notificar al encargado del mismo de la audiencia

fijada en autos debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Notifíquese al Señor Jorge Rafael Zárate a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el período de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.”
C.C. 5.282 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 9363, I.P.P. N° PP-03-00-039547-02/00 seguida a MARÍA ELENA CASTRO NARVAJA por el delito de Robo Agravado en despoblado y en banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a María Elena Castro Narvaja, argentina, soltera, apodada “Quia”, Empleada, DNI 29. 707. 285, nacida el 17 de diciembre de 1982 en Río Cuarto -Provincia de Córdoba- hija de Miguel y de Elena Lucía Narvaja, último domicilio conocido en calle Pasaje Gallo N° 333 de Río Cuarto -Pcia. de Córdoba – y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado por haber sido perpetrado en despoblado y en Banda. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 166 inc. 2° - segundo supuesto del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.263 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-002978-14/00 seguida a FRANCO GABRIEL MARTINEZ y otros por el delito de Violación de domicilio y Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 21 entre 6 y 8 de la localidad de General Madariaga, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y de conformidad con las previsiones de los arts. 323 inc. 4°. 337 del C.P.P., Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Franco Gabriel Martínez, en orden a los delitos de Daño y Violación de Domicilio, previstos y penados por los arts. 183, 150 y 55 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril de 2018.- Autos Y Vistos:-atento lo que surge de la notificación de Franco Gabriel Martínez en que la se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.265 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-003998-15/00 seguida a PÉREZ MARIELA DEL ROSARIO S/Violación de Domicilio – Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Mariela Del Rosario Pérez, argentina, DNI 28.666.268, nacida el 19 de marzo de 1981 en la Pcia. de Corrientes, profesión Gestora, hija de Pérez Jorge Víctor y de Acevedo Carmen Mirta, último domicilio conocido calle Cazadores Correntinos N° 3743 de Corrientes y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 150, 239 y 55 del Código Penal y 323, ins. 1° del C.P.P.) 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.266 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 20988, caratulada: “Araya, Fernando Martín S/Incidente de Eximición (JGN°3)”, a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ARAYA FERNANDO MARTIN, cuyo último domicilio conocido era en calle De Los Reservistas N° 3297 de Mar Del Plata, lo resuelto por este tribunal el pasado , lo que se transcribe a continuación: “Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial, doctor Paul Orellano y se confirma la resolución de fs. 82/83 por la cual el Sr. Juez de Garantías, doctor Gastón Eduardo Giles, dispuso revocar la Eximición de Prisión concedida oportunamente a Fernando Martín Araya en el marco de la IPP 03-00-2447/16 por darse los presupuestos procesales previstos en el artículo 190 inc.1 del C.P.P.-. Firmado: “Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria; Andrea A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 5.267 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 76/2018, caratulada “BARRIONUEVO, MARÍA ITATÍ por Lesiones Leves agravadas por el vínculo (Art. 92 del C.P.)”, que instruyera la UFI N° 16, de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca bajo el N° de I.P.P. 02-01-001381-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “Tres Arroyos, 10 de mayo de 2018. Y, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio de la

imputada, Barrionuevo, María Itatí, DNI 37.807.176, de 24 años de edad, sin apodos, instruida, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de julio de 1993, en la Ciudad de Buenos Aires, hija de Rubén (v) y de Norma Beatriz Feliz (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Mariano Alberto Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.268 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 116/17, caratulada "AGUSTÍN ALBERTO WILGENHOFF por Hurto.- (art. 162 del C.P.)". que instruyera la UFI N° 6, de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca bajo el N° de I.P P 02-01-000235-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 7 de mayo de 2018. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese.- Fecho, atento al resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, Agustín Alberto Wilgenhoff, DNI 37.697.671, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de diciembre de 1993, en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alfredo (v) y de Karina Peralta (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional." Dr. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.269 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en la causa 143-2016-3700 caratulada: "Moyano Pablo Gerardo S/Abuso Sexual (IPP 175/14)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa 143-2016-3700 caratulada "Moyano Pablo Gerardo S/Abuso Sexual (IPP 175/14)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a PABLO GERARDO MOYANO la siguiente resolución: "Tandil, 9 de mayo de 2018.- ... desconociéndose el actual domicilio del imputado Pablo Gerardo Moyano, argentina, instruido, soltero, Chofer de taxi, nacido el día, 10 de junio de 1981 en Bahía Blanca, hijo de Eduardo Oscar y Inés Marta Sanger, con DNI 28.946.166, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado --sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P., dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial. Oficiése. - Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.270 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 21398, I.P.P. N° PP-03-00-001643-14/00 seguida a DAVID DE LA MERCED PHOMMAVANH por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle México N° 564 de la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Phommavanh David De La Merced, DNI 36.602.372, argentina, fecha de nacimiento 15/03/1992 en la localidad de La Plata, que sabe leer y escribir, desocupado, domiciliado en calle México N° 564 de la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Veune (v) y de Phi Chanchanpha (v). Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 166 inc. 2° - segundo supuesto del Código Penal y 323, inc. 1| del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.264 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "Efectivisar Bahía S.A. s/ Pedido de Quiebra -pequeña- (Hoy Quiebra)" (Expte. 69928/16), hace saber que se ha Decretado la Quiebra con fecha 14 de mayo de 2018 de Efectivisar Bahía S.A., CUIT N° 30-71216738-2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 19.12.2011 bajo la Matrícula N° 107571 y Legajo N° 189778, con domicilio real en calle O'Higgins N° 313, Of. 1 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquélla, los entreguen al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese a la fallida hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fíjase el día 6 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el día 31 de agosto de 2018 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 12 de octubre de 2018.- Bahía Blanca, 17 de mayo de 2018. María Fernanda Arzuaga, Abogada.

C.C. 5.352 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 12 de febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de González Ruben Horacio DNI 17.225.206 CUIL 20-17225206-1, habiendo sido designado Síndico la Cdora. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 18 de junio de 2018. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 3 de julio de 2018. Se deja constancia que el 15 de agosto de 2018 y el 27 de septiembre de 2018 se fijaron

como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 11 de mayo de 2018. Dr. Martín Oteiza.- Secretario. Mariano Sebastián Fernández, Secretario. C.C. 5.351 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENZO ERICO SCHMIDT, en la causa Nro. 4584-P del registro de éste Juzgado, DNI 33238090, con último domicilio en la calle Juan Jose Paso Nro. 20, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la audiencia de debate dispuesta para el próximo 31 de mayo de 2018, a las 9 horas, en el marco de la causa nº 4584-P que se le sigue por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de mayo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 5.380 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno nº 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE FERNANDO FRIAS, en la causa Nro. 4682-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 40129915, con último domicilio en la calle Julio Verne nº 290 de la localidad de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de mayo de 2018. Por recibido, agréguese, tiénese presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 5.381 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1 piso depto. b de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ROLANDO PITO en la causa Nro. CP-5075 del registro de éste Juzgado, DNI nº 44.832.494, con último domicilio en la calle Jujuy 2036 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa de referencia nº CP-5075 de este Juzgado, que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “ San Isidro, 4 de mayo de 2018. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Fiscalía a f. 44 vta., por la Defensa a fs. 45 y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi Secretaria.

C.C. 5.383 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PEREIRA CIRIACO PAULINO con último domicilio en Esquiú 239 localidad de Rincon de Milberg partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº causa nro. CP-4664 (I.P.P.Nº 14-10-2244-16) caratulada “Pereira Ciriaco Paulino s/ Violacion de Domicilio” y su acollorada causa nro. CP-4714 (I.P.P.Nº 14-10-893-16) caratulada “Pereira Ciriaco Paulino s/ Hurto”, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 11 de mayo de 2018.- Por recibida la causa del Tribunal en lo Criminal nro. 6 Deptal. Habiéndose expedido dicho Tribunal al respecto de la presente causa en torno a la situación procesal del aquí imputado, toda vez que se habría omitido dar respuesta a lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 120, en razón de que el Sr. Pereira no ha podido ser habido. Y, desconociéndose el actual domicilio del mismo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su captura (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. - Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretario.

C.C. 5.384 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MENDEZ, con último domicilio en Almirante Brown 2032, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 4772 y su acollorada 4801 que se le sigue por Usurpación de Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 142 y 151/152, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Mendez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 5.385 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO ANGEL RIVEROS BASTIAS, poseedor del D.N.I. nº 28.540.234 de estado civil soltero, nacido el 04 de febrero de 1980, hijo de Fernando Gregorio Riveros y de Magdalena Bastias, con último domicilio conocido en

la calle Hiroshima, pasaje peatonal n° 1, casa n° 1129 de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-02-002519-12 -registro interno n° 003155, caratulada "Rivero, Gregorio - Riveros, Bastias Diego Angel s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Tenencia de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de Marzo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Diego Angel Riveros Bastias por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. - Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal. Auxiliar letrado.

C.C. 5.386 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Fe de erratas: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Gral. San Martín, hace saber que con respecto a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, del día 4 de mayo al 11 de mayo de 2018, correspondiente a los autos "ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/Incidente (quiebra/excepto)" Expediente 74.749. Donde dice: Calle 79-Ayacucho, debe decir: Calle 79- 25 de Mayo N° 1.859 entre Lincoln y Moreno. San Martín, 17 de mayo de 2018. Fdo. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 5.449 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Interina a cargo del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VEGA MARTIN HORACIO, DNI 39.556.644, de 26 años de edad, argentina, soltero, nacido el 4 de noviembre de 1991 en Chivilcoy, Changanín, domiciliado en calle Miguel Calderón N° 1220 entre 98 y 100 de Chivilcoy, hijo de José Luis Vega y de Gladys Susana Moyano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°176-2018-3623 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 09 de abril de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 64, cítese por cinco días al encausado Vega Martín Horacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. Gisela A. Selva, Juez en lo Correccional". - Ante mí. Marina Rosales, Auxiliar letrada.

C.C. 5.430 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO RETAMAL, DNI 31.019.258, en la causa N° 3823, que por el delito de Amenazas Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018. María A. García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.371 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OJEDA RODRIGO ADRIAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.008.446, hijo de Eulalia Encina, y de Mauricio Ojeda, último domicilio sito en Real: Calle Polonia N° 1666 Wilde, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-11034-14, causa registro interno N° 4350, seguida a Ojeda Rodrigo Adrián, en orden al delito de Lesiones Leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso real con lesiones leves" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, cítese al incuso, Ojeda Rodrigo Adrián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional; Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.373 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREZ GARCIA NESTOR FABIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 17.737.487, hijo de Haydee Marta García de Pérez, y de Sotero Pérez, último domicilio sito en Prieto N° 851 Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68105-16, causa registro interno N° 4745, seguida a Pérez García Néstor Fabián, en orden al delito de Hurto Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Pérez García Néstor Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.374 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TORRES GERARDO DAMIAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI 29.197.065, hijo de Pedro Martin, y de Cristina Acosta, último domicilio sito en Santa Isabel N° 617, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa registro interno N° 4857, seguida a Torres Gerardo Damián, en orden al delito de Violación de Domicilio " cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de Mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Torres Gerardo Damián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.375 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MUÑOZ MATÍAS ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, DNI 32.789.707, hijo de Silvia Amanda Ochoa, y de Ángel Osvaldo, último domicilio sito Manzana 34 EDF 7 1ero "D" de la loca-



lidad de Claypole, (Don Orione), partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-71819-16, causa registro interno N° 5031, seguida a Muñoz Matías Ariel, en orden al delito de Violación de Domicilio” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Muñoz Matías Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.376 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5037-18 (Sorteo N° SI-290-2018 e IPP N° 1403-127-18), caratulada “Assolini Carlos Alberto S/Hurto calificado en grado de tentativa”, se notifica en los términos del art. 129 del C.P.P. a ASSOLINI CARLOS ALBERTO, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1970 Olivos, partido de Vicente López, con DNI 21.452.458 que exhibe y retiene para sí, hijo de Nérida Rosa Mazone y de Juan Carlos Assolini, domiciliado en Real: Calle Rómulo Naón 3200, Fundación El Pobre de Asís Ciudad Autónoma de Bs As, donde concurre a bañarse y a comer algunas veces por semana y a veces concurre a la Fundación del cura Brochero, ubicado en la calle Malaver N° 1745, de Vicente López, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 20 de abril de 2018.... Previo resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Carlos Alberto Assolini a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, ordenar la medida coercitiva que corresponda y en tal caso revocar la excarcelación concedida a fojas 49/50 por el Juez de Garantías (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrense oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Jefe de la Seccional de Policía Federal que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez.” Secretaría, 23 de abril de 2018. María S. Foschi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.377 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN DIEGO MENDOZA QUISPE, DNI 94.577.808, con último domicilio en la calle Pedro Arata 727 de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho en el marco de la causa de referencia N° 4361-P que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente:... San Isidro, 9 de abril de 2018. Téngase presente el informe que antecede, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del encausado, remítase la presente a la Defensoría Oficial a fin que procure la comparecencia de su asistido al asiento de este Juzgado. Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Firmado: Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana. Secretaria.” Secretaría, 9 de abril de 2018. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 5.378 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados “Chumbita María Del Valle S/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° LP- 67831 - 2017, con fecha 29 de septiembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de Sra. MARÍA DEL VALLE CHUMBITA, DNI 12.476.261, con domicilio en la calle 150 esq. 62 N° 2747 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Graciela María Larrandart con domicilio constituido en calle 58 N° 912 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 10:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 30 de agosto del 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; hasta el día 05 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ. Se deja expresa constancia que el presente tramitará sin previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, ya que es de aplicación al presente lo dispuesto por el artículo 89 de la LCQ, que en su parte pertinente reza: “La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La Plata 16 de mayo de 2018. Mariano A. Aztorica, Secretario.

C.C. 5.497 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE ALBETO ALVAREZ, con último domicilio en calle Neuquén N° 1722 de Mar del Plata, en Incidente N° 15348-2 seguida a Villar Miguel Alberto S/Robo agravado por Efracción la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 1 de agosto de 2018 a las 10.00 hs. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrar-

se la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Surgiendo de fs. 20/21 de causa principal que habiéndose constituido personal policial a los fines de notificar la sentencia recaía en autos, en el domicilio de la víctima José Alberto Álvarez, sito en calle Neuquén N° 1722 Dpto. 2 de Mar del Plata, el mismo se halla deshabitado, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin que mediante publicación de edictos se la notifique de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.450 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BARROSO JORGELINA AYELEN con último domicilio en calle Rivadavia N° 3373 en causa N° INC-14020-6 seguida a Díaz Juan Gabriel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Atento el estado de la presente incidente, toda vez que no se ha podido notificar a la victa de autos, la señora Barroso Jorgelina Ayelén, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-del Plata, 11 de mayo de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/06/2018 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.451 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SONIA MARIA DIELMA CAUSARANO, en la causa N° 4639-P del registro de este Juzgado, paraguayana, titular del DNI 93.972.217, con último domicilio en la calle Melo 4882 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse del cómputo de vencimiento practicado y regularizar su situación procesal en la causa N° 4639-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de revocarse el instituto concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones solicitando sirva informar si la mentada registra algún ingreso o egreso del país." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Lorena Vulcano, Auxiliar letrada." Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 5.470 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEJANDRO MIGUEL BENAVIDEZ y a OMAR FEDERICO BENAVIDEZ, en causa N° PP-07-00-013246-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Dptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 07 días del mes de abril de año 2017, siendo las 11.00 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el artículo 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° PP-07-00-013246-17/00 (..) S.S. Resuelve: 1- Sobreseer a Alejandro Miguel Benavidez y a Omar Federico Benavidez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal. II.- Comuníquese lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia y el Ministerio de Seguridad. Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí, Pablo Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de abril de 2018.

Atento lo informado a fojas 67, notifíquese a Alejandro Miguel Benavidez y Omar Federico Benavidez de la resolución de fojas 55/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Romina Pellegrino, Secretaria. C.C. 5.480 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Canullo Erasmo Raúl S/Estafa”, Expte. N°: PE-115-2017, notifica por este medio a ERASMO RAUL CANULLO, DNI 21.403.157, la resolución que dice: “Pergamino, 22 de marzo de 2018.- Atento a lo informado a fs. 139, notifíquese por edictos al imputado Erasmo Raúl Canullo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). - ... Notifíquese. - Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.485 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Molina Juan Gabriel S/ Lesiones Leves calificadas”, Expte. N°: PE-224-2018, notifica por este medio a JUAN GABRIEL MOLINA, DNI 41.955.371, la resolución que dice: “Pergamino, 7 de mayo de 2018.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan Gabriel Molina, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. Del C.P.P.). - ... proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.486 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2405-2017, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-8326 caratulada: “Iñiguez Alexis Pablo S/Encubrimiento”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEXIS PABLO IÑIGUEZ – titular del DNI 41.132.209, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 23 de abril de 2018. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Alexis Pablo Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.487 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En causa N° 17799/IPPPP-03-02-001130-11/00 caratulada “Spinelli, Osvaldo Horacio S/Lesiones Culposas – Art. 94” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OSVALDO HORACIO SPINELLI, cuyo último domicilio conocido era en calle Güemes N° 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, la siguiente resolución: Dolores, 26 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Horacio Spinelli, y considerando: Que a fs. 91 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Osvaldo Horacio Spinelli por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (6 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Osvaldo Horacio Spinelli en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 inc. 4º del C. Penal). - Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc 2º, y 67 del C. Penal y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. Del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Osvaldo Horacio Spinelli, argentino con DNI 7.777.126, nacido el día 25 de noviembre de 1946 en Ramos Mejías, domiciliado en calle Güemes N° 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. penal que se denunciara en autos, en virtud de haber extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías N° 2. Dpto. Judicial Dolores. Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 15 de mayo de 2018- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Osvaldo Horacio Spinelli en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 92 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. - Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2. Dpto. Judicial Dolores.

C.C. 5.488 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-051234-16/00 caratulada “MARCELO PÉREZ S/Tentativa de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego” – a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 26 de marzo de 2018. Atento lo encomendado por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., ordénase la notificación por edictos me-

dian­te la publi­ca­ción en el Bo­le­tín Ofi­cial de la parte re­solu­ti­va del au­to de fs. 7 y 18 por el pla­zo de cin­co días (art 129 del C.P.P.). - Fdo. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.”. A conti­nuación, se transcribe la parte re­solu­ti­va del au­to de fs. 7 y 18: “La Plata, 06 de no­viembre de 2017.- Autos y Vistos: para re­sol­ver el pe­di­do de exi­mi­ción de pri­si­ón in­ter­pues­to en fa­vor de Mar­celo Pérez... Y con­si­de­ran­do... Re­sol­vo: No ha­cer lu­gar al be­ne­fi­cio de exi­mi­ción de pri­si­ón so­li­ci­ta­do en fa­vor de Mar­celo Ale­jan­dro Pérez, con­for­me lo ex­pues­to pre­ce­den­te­men­te. (Art. 23 inc. 2º, 169 y 185 – a con­tra­rio – del C.P.P.) ... Fdo. Mar­cela Inés Gar­men­dia, Jueza de Garantías. P.D.S.” “La Plata, 22 de fe­bre­ro de 2018. Autos y vis­tos: Para re­sol­ver en el pre­sen­te in­ci­den­te de exi­mi­ción de pri­si­ón so­li­ci­ta­do en fa­vor de Mar­celo Pérez... Con­si­de­ran­do... Re­sol­vo: Am­pliar la re­solu­ción de fs. 7 y no ha­cer lu­gar al be­ne­fi­cio de exi­mi­ción de pri­si­ón so­li­ci­ta­do a fa­vor de Mar­celo Pérez por los fun­da­men­tos ver­ti­dos pre­ce­den­te­men­te (arts. 186 y 190 del Cod. Proc. Penal)... Fdo. Fe­de­rico Guille­rmo Atencio, Juez de Garantías”. María Graciela Franquet, Secretaria. C.C. 5.503 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por dis­po­si­ción del se­ñor Juez ti­tu­lar del Juz­gado de Garantías Nº 1 del De­par­ta­men­to Ju­di­cial de La Plata, tengo el agra­do de diri­gir­me a Ud. en re­la­ción con la In­ves­ti­ga­ción Pe­nal Pre­pa­ra­to­ria Nº PP-06-00-026219-12/00 ca­ra­tu­lada “MAXIMILIANO ARRIONDO S/Abuso Sexual agra­va­do” a fin de ha­cer­le sa­ber que en la ci­ta­da cau­sa se ha re­sol­to: “La Plata, 18 de abril de 2018.- Atento lo en­co­men­da­do por la Al­za­da y sien­do des­co­no­ci­do el do­mi­ci­lio de Ma­ximiliano Ar­riondo, or­de­nase la no­ti­fi­ca­ción por edic­tos me­diante la publi­ca­ción en el Bo­le­tín Ofi­cial de la parte re­solu­ti­va de los au­tos de fs. 50/51 y 81/vta. por el pla­zo de cin­co días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Fe­de­rico Guille­rmo Atencio, Juez de Garantías”. A conti­nuación, se transcribe la parte re­solu­ti­va de los au­tos de fs. 50/51 y 81/vta.: “La Plata, 12 de sep­tiembre de 2017. Autos y vis­tos: Para re­sol­ver la so­li­ci­tud de exi­mi­ción de pri­si­ón efec­tuada por el Sr. De­fen­sor en fa­vor de Ma­ximiliano Ar­riondo... Y Con­si­de­ran­do... Re­sol­vo: l) De­ne­gar por el mo­men­to a Ma­ximiliano Ar­riondo el be­ne­fi­cio de exi­mi­ción de pri­si­ón que fue­se so­li­ci­ta­do en su fa­vor (arts. 169 inc. 3ro – a con­tra­rio -, 185 y cc del C.P.P.)... Fdo. Fe­de­rico Guille­rmo Atencio, Juez de Garantías. María Laura Scure, Secretaria. C.C. 5.504 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por dis­po­si­ción del Ti­tu­lar del Juz­gado de Garantías en lo Pe­nal Nº 3 del De­par­ta­men­to Ju­di­cial La Plata, Dr. Pablo Ni­co­lás Raele, Secretaria Única a mi cargo, me diri­jo a Ud. en la I.P.P. Nº PP-06-00-043123-17/00 ca­ra­tu­lada “Duarte, He­ctor Gon­zalo Emanuel S/Robo agra­va­do (uso de armas de fue­go) – Art. 166 Inc. 2º párr. 2do”, a fin de so­li­ci­tar se pu­bli­que du­ran­te tres días en el Bo­le­tín Ofi­cial a su cargo el au­to que a conti­nuación se transcribe: “El Juz­gado de Garantías en lo Pe­nal Nº 3 del De­par­ta­men­to Ju­di­cial La Plata, no­ti­fica a HECTOR EMANUEL DUARTE, ti­tu­lar del DNI 41.325.667, la si­guiente re­solu­ción en la I.P.P. Nº 06-00-043123-17: “La Plata, 05 de abril de 2018 ... Re­sol­vo: No ha­cer lu­gar, por los fun­da­men­tos da­dos a la so­li­ci­tud de exi­mi­ción de pri­si­ón efec­tuada por Héctor Gon­zalo Duarte, en su fa­vor (ar­tí­cu­los 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P.) No­ti­fi­quese. Fdo. Pablo Ni­co­lás Raele, Juez. Manuel Guer­rini, Auxi­liar le­tra­do. C.C. 5.505 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juz­gado en lo Correccional Nº 8 del De­par­ta­men­to Ju­di­cial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y em­plaza a PETELIN SANCHEZ MARCELO OSVALDO, cuyos da­tos fili­a­to­rios re­sul­tan ser: Ar­gen­tina, No In­for­ma­do 25164464, hi­jo de Clara, y de Pedro, úl­ti­mo do­mi­ci­lio si­to en Real: Calle Murature Nro. 4970 Ra­fael Cal­za­da , para que en el tér­mi­no de cin­co (5) días, com­pa­rezca en la cau­sa IPP 07-00-48316-17, Re­gistro In­ter­no Nro 4769, se­gui­da a Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo, en or­den al deli­to de Daños Califi­ca­do “ cuya re­solu­ción se transcribe: Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2018- Ténganse pre­sen­te lo in­for­ma­do pre­ce­den­te­men­te, y cí­tese al in­cu­so, Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo por me­dio de edic­tos ante el Bo­le­tín Ofi­cial, con el ob­je­to de ha­cer­le sa­ber que se de­berá pre­sen­tar ante estos Es­tra­dos, dentro del quin­to día a la úl­ti­ma publi­ca­ción, bajo apercibi­mien­to de ser de­clarado Rebelde. A tal fin lí­bre­se ofi­cio de es­ti­lo. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional.” Emi­liano A. Micheletti, Secretario. C.C. 5.506 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juz­gado en lo Correccional Nº 8 del De­par­ta­men­to Ju­di­cial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos , cita y em­plaza a CAMILA ALDANA ANGELOTTI VERGARA, cuyos da­tos fili­a­to­rios son los si­guientes: Ar­gen­tina, sol­te­ra, des­ocu­pada, na­ci­da el día 28/04/1994 en la Pro­vin­cia de Buenos Aires, DNI 38.228.825, sin apo­dos, in­strui­do, hi­ja de Walter Darío Angelotti y de Mariela Viviana Torres, úl­ti­mo do­mi­ci­lio co­no­ci­do en calle Alvear Nº135 se­gun­da casa la lo­ca­li­dad y par­ti­do de Ezeiza, para que en el tér­mi­no de cin­co (5) días, com­pa­rezca el nom­bra­do a es­tar a dere­cho en la cau­sa Nº 07-02-7462-17 re­gistro in­ter­no Nº 004957, ca­ra­tu­lada “Angelotti Camila Aldana s/Amenazas, Lesiones Leves y Daño”, cuya re­solu­ción se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2018.- Por re­ci­bi­do el in­for­me que an­te­cede, agréguese y ad­vir­tiendo que la fecha del cam­bio de do­mi­ci­lio a la pro­vin­cia de Catamarca (05/06/2017) es an­te­rior a la fecha del he­cho, que die­ra ori­gen a este legajo (16/0912017), cí­tesela por me­dio de edic­tos en el Bo­le­tín Ofi­cial con el ob­je­to de ha­cer­le sa­ber que se de­berá pre­sen­tar ante estos Es­tra­dos, dentro del quin­to día a la úl­ti­ma publi­ca­ción, bajo apercibi­mien­to de ser de­clarado Rebelde.- Cúm­plase con la me­di­da dis­pues­ta an­te­rior­men­te en el tér­mi­no y forma es­ta­ble­ci­da por el art. 129 del or­dena­mien­to ri­tu­al. A tal fin lí­bre­se ofi­cio de es­ti­lo.- “Fdo. Dra. Claudia Dávalos. Juez en lo Correccional. Laura G. Montilla, Auxi­liar Le­tra­da. C.C. 5.507 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juz­gado Na­cional de Pri­mera In­stan­cia en lo Co­mer­cial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaria 16 a mi cargo, si­to en Roque S. Peña 1211, PB, CABA, en au­tos ca­ra­tu­lados “Texes S.A. S/Quiebra (Expte.: 38722/2013)”, co­mu­nica por cin­co días a acre­do­res y demás in­te­re­sa­dos que en estos au­tos se ha de­cre­ta­do la quiebra de TEXES S.A., CUIT 33-70810824-9, con fecha 16/2/18. Que el Síndico es Sil­vio Lauferman, con do­mi­ci­lio en Corrientes 4280, pi­so 7, “C”, CABA, ante quien los acre­do­res de­berán pre­sen­tar los tí­tu­los jus­ti­fi­ca­ti­vos de sus cré­di­tos hasta el día 30/7/18. Asi­mis­mo se ha­ce sa­ber que el síndico pre­sen­tará los in­for­mes pre­vis­tos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/9/18 y 18/9/18, res­pec­ti­va­men­te. Se in­ti­ma a la fal­li­da a que pre­sen­te los re­qui­si­tos dis­pues­tos en los Inc. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de co­res­pon­der, en igual tér­mi­no los men­ci­o­na­dos por los Inc. 1 a 7 del mismo ar­tí­cu­lo, ademas para que en­tre­gue al Síndico sus li­bros, pa­pe­les y bie­nes que tu­viere en su po­der en el pla­zo de un día. Se in­ti­ma a quienes ten­gan bie­nes y docu­men­tos de la fal­li­da para que los pongan a dis­po­si­ción del síndico en 5 días y se pro­hi­ben los pa­gos y en­tre­gas de bie­nes de la fal­li­da so pena de con­si­de­rarlos ineficaces. Buenos Aires, 3 de mayo de 2018. Javier J. Cosentino, Juez. C.C. 5.551 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-002605-12/00 seguida a ROBERTO ROMERO por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 148 y Av. 7 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Roberto Romero y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) ... Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Romero en la que se informa que el mismo no puede ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Lis G. Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.555 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en el Proceso Penal N° 03-02-5042-11, seguida contra PATRICIA ANDREA MANGIONE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente al imputado Patricia Andrea Mangione, DNI 29.568.101, en orden al delito de Infracción a la Ley N° 24.270, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Notifíquese a la imputada por oficio, al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a despacho a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de Ley. Cúmplase. Proveo por licencia de su Título. Fdo. Christian Gasquet, Juez". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente; "Dolores, 19 de mayo de 2018, Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 25 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada de autos, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial y lo resuelto por el suscripto a fs.22 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal.

C.C. 5.556 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS- Resolución N° Causa N° 23465. IPP N° 03-02-004598-11/00. Dolores, 1 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal de María Sara Ríos. Y Considerando: Que a fs. 75/76 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado MARÍA SARA RÍOS por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de Noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con el Art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a María Sara Ríos, argentina, con DNI 5.886.190, instruida, empleada, hija de Francisco Urbano y de doña Elisa Catalina Benítez, domiciliada en calle Avda. 27 N° 960 de la ciudad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 5.554 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Proceso Penal N° 03- 00-5803-1 1 seguida a BERMUDEZ JOSÉ MARÍA EUSEBIO Y MUÑIZ JOSÉ LUIS por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar los prevenidos Bermudez y Muñiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2018: Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: (Dejar sin efecto las Rebeldías y Comparendo que pesan sobre José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñiz, los cuales circulan desde el 19 de septiembre de 2016, bajo los registros P 2866788 y 286677889, respectivamente. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II. Sobreseer Totalmente a José María Eusebio Bermúdez, argentina, DNI 1.189.164 y a José Luis Muñiz, argentina, DNI 10.624.107 en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 último párrafo, del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñiz por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.T. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez."

C.C. 5.557 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a GALLARDO, CLAUDIO ALBERTO,

a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-15588-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2018 Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento su contenido, cítese y emplácese al imputado Claudio Alberto Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.558 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTA FELICIA CACERES y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-11104-16, seguida a los nombrados en orden al delito de Explotación Económica de la Prostitución Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente a fs. 285, y previo a resolver, corresponderá citar y emplazar los encartados Felicia Vicenta Cáceres y Juan Carlos Rodríguez por el término de cinco días a estar a derecho. A tales fines, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.559 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ARAUJO GALARZA CEFERINO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12255-12 (n° interno 4471) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Araujo Galarza Ceferino Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.560 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a FACHIN PEREZ EDGAR SAMIR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-23611-16 (n° interno 6254) seguida al nombrado en orden al delito de Publicación y Reproducción de Imágenes Pornográficas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 4168/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-23611-16 (n° interno 6254) de este Juzgado caratulada "Fachin Pérez Edgar Samir S/Publicación y Reproducción de Imágenes Pornográficas" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 268, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 270 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Fachin Pérez Edgar Samir constituyo domicilio en la calle Córdoba N° 1224, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebelde, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:1) Citar a Fachin Pérez Edgar Samir por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.3) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 25 de abril de 2018 a las 8.30 hs., por las razones expuestas precedentemente Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 21 de marzo de 2018.

C.C. 5.561 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARZOLA ALAN ALEJANDRO, en causa nro. 07-0700-45037-15 (n° interno 5541) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del depto. Judicial de Lomas de Zamora en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-45037-15 (n° interno 5541) seguida a Barzola, Alan Alejandro por el delito de Robo Simple en grado de tentativa y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-45037-15 (N° interno 5541) respecto a Barzola, Alan Alejandro a quien se le imputara el delito de

Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 25 del mes de julio de 2015 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Barzola Alan Alejandro, titular DNI 35.370.881, nacido el día 9 de diciembre de 1990, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Montiel nro. 2346 de Ing. Budge, Lomas de Zamora, hijo de Alejandro Antonio y de Miriam Espíndola, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3301131, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1442454, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.562 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a Cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en Ituzaingó N° 340, P° 7, localidad San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en el expediente: “Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido, Expte. N° 44558”, notifica a la codemandada ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 904/918 Fdo. Julián Ramón Lescano Cameriere, Presidente. En la Ciudad de San Isidro a los 20 días del mes de abril del año 2017 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados: “Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido”; expediente N° 44558 ...Por ello el Tribunal Falla: 1°) Rechazar en todas sus partes la demanda promovida por Elba Beatriz Zarza contra Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria S.A. (SASE) y contra ACYR S.A. (art. 726 CCCN), con costas a la parte actora (art. 19 de la ley 11.653; 20 L.C.T. y 1° de la Ley 12.200), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente manera: representación letrada de la parte actora 15%; representación letrada de cada una de las codemandadas Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria S.A. y ACYR S.A. 20%; perito contadora Dra. Elena Bulbi en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) con más los porcentajes de ley correspondientes. 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Elba Beatriz Zara contra Zara Argentina S.A. y contra investigaciones seguridad empresaria S.A. (I.S.E.), condenando a ambas demandadas en forma solidaria a abonar a la actora la suma de pesos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 26.557) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 3°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como “Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos “Zocaró, Tomas Alberto c/ Provincia ART y otros”, Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 4°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la ley 11653). 5°) Compeler a la demandada Zara Argentina S.A. para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimento. 6°) Imponer las costas a las demandadas en forma solidaria por haber sido vencidas (art. 19 de la Ley 11.653). 7°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 8°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 9°) Hacer saber a - las demandadas - que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: “Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido N° 44558. 10°) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N°1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 11°) Rechazar la demanda contra Zara Argentina S.A. y Investigaciones Seguridad Empresaria S.A. en cuanto persigue el cobro de los siguientes rubros: vacaciones 2007, arts. 8 y 15 de la ley 24.013, haberes adeudados enero y febrero de 2008 y asignaciones familiares adeudadas (art. 726 CCCN).12°) Rechazar la excepción de prescripción (art. 256 L.C.T.).13°) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Diego Javier Tula. Presidente. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 916 vta. punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada, capital histórico de condena \$ 26.557, Intereses -Tasa Pasiva – bip (desde el día 25/6 /2008 al día 20/4/2016) \$ 33.466,28, Total \$ 60.023,28, Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 1320,51, 10 % ART. 12 INC. A) Y F) Ley 8.455 \$ 132,05, TOTAL \$ 61.475,84.- La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y cuatro (-\$ 61.475,84.-).- Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido. San Isidro, 20 de abril de 2017. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Sfr. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta. Tribunal Trabajo N° 1. San Isidro. San Isidro, 20 de abril del 2017. Autos Y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 22, 28, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes: Dra. Emilce Romano, (CUIT N° 27-28523772-1) en la suma de pesos doce mil (\$ 12000). I.S.E. Investigaciones Seguridad Empresarias S.A., Dr. Néstor Horacio Jerez (CUIT 20-17796119-9) en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4200), Dr. Diego Nicolás Siman (CUIT 23-29454893-9) en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4200), Demandada Zara Argentina S.A., Mariano Martín Pacini (DNI 24.220.377) en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5600), Verónica Eva Puerta Basaldua en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Areco Horacio José en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148) Funes De Rioja María Florencia (CUIT 27-210726670 en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Sase Servicios Argentinos De Seguridad Empresaria S.A., Dr. Lanaro Cristian (CUIT 27-30158588-9) en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5600), Dra. Silvia Graciela Sprovieri en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Dra. Ariana Berenice Ostojic en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Dr. Otero Beltrán Matías en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), ACYRS.A., Franco Di Vito (CUIT 20-18779797-8) en la suma de pesos tres mil (\$ 3000), Charro Luis Fernando (CUIT 23-12570793) en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5400), para el perito contador Bulbi Dora Elena (CUIT 27-13058494-8) en la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4800). Con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A

los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Sfr. Diego Javier Tula, Presidente.

C.C. 5.568 / may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.524 seguida a **Giorno Ezequiel Ricardo** por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a **EZEQUIEL RICARDO GIORNO**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Funes y de Claudia Daniela Giorno, titular del DNI 42.435.176, nacido el día 19 de febrero de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Victoria N° 1.054 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de mayo de 2018.-Habida cuenta lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público Fiscal y lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 156 y 171) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Ricardo Giorno, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.552 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.430 seguida a **Gonzalo Emanuel Jones** por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a **GONZALO EMANUEL JONES**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ana María Jones, nacido el día 29 de marzo de 1994 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle La Fontaine N° 235 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y ccdtes del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de mayo de 2018.- 1.-.....II.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Emanuel Jones, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.553 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría. Única del D.J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576 3º piso de Mercedes (B), en autos "BENEITO SALVADOR OSCAR S/Quiebra S/Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 46.328) 25%) llama a presentar oferta de compra del 25% del bien sito en calle 6 N° 1198 de Veinticinco de Mayo, Circ. I; Sec. B; Manz. 98; Parc. 5; Matrícula N° 14.211. Medidas y linderos de acuerdo a informe del Reg. Prop. Inmueble que obra en el expediente. La venta se efectúa en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Base: \$ 900.000. Garantía de mantenimiento de oferta: Depósito del 10% del precio ofrecido, en la cuenta de autos N° 7106-530.130/0 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes. Presentación y apertura de sobres: Las propuestas de compra se presentarán en sobre cerrado en el Juzgado interviniente hasta el día 12 de junio de 2018 a las 14.00 hs, y serán abiertas en la audiencia del día 13 de junio de 2018 a las 10 hs. Contenido: a) Persona humana: nombre, documento de identidad, domicilio real, edad, profesión y estado civil; Persona Jurídica: se adjuntará copia del contrato o estatutos constitutivos y de designación de autoridades, denunciando los datos de inscripción y domicilio social; en ambos casos el oferente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y acompañar una constancia de CUIT b) Indicar el precio ofrecido. c) Acompañar el comprobante de depósito de la garantía; en caso de resultar adjudicatario, tal depósito será tomado como pago a cuenta del precio final. Modalidades: Determinada la oferta más elevada el juez llamará entre los oferentes a mejorar ofertas, no pudiendo ser dicha mejora inferior a \$ 9.000. Terminada la eventual puja o no producida la misma, el Juzgado resolverá en el mismo acto en relación a la adjudicación. El pago del saldo de precio será dentro de los 5 días de la adjudicación, sin necesidad de notificación expresa, por medio de depósito judicial en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía en favor de la quiebra, y de ocupar su lugar el segundo mejor oferente, y así sucesivamente. El adquirente deberá hacerse cargo de todos los gastos e impuestos de instrumentación e inscripción de la transferencia, con la salvedad de las tasas e impuestos que graven a los inmuebles hasta la fecha en que deba tomar posesión del bien. Integrado el saldo del precio se entregará al adquirente la posesión del inmueble en un plazo no mayor de los 10 días. Se encuentra prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto o instrumento que documente la venta. Mercedes, 2 de mayo de 2018. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado

C.C. 5.674 / may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a causahabientes de **Don JOSE SENESE**, por treinta días, a fin de que comparezcan a tomar debida intervención en autos, bajo apercibimiento de ley. Myriam Gabriela Salim. Auxiliar Letrada. Morón, 11 de abril de 2018.

C.C. 5.582 / may.30 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a **FIGUEREDO SERGIO ORLANDO**, DNI N°: 30.956.678, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2441-2016-5742- "Figueredo Sergio Orlando s/ Amenazas Calificada", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de Marzo de 2018. Autos y

Vistos: Atento lo informado a fs., 87 y 90 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sergio Orlando Figueredo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. María G. Gomez, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ACOSTA ALEJO CATRIEL, DNI N° 39.794.946, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2402-2017-6175-“Acosta Alejo Catriel, Escalante David Carlos s/ Hurto en Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Acosta Alejo Catriel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María G. Gomez, Secretaria, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.584 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SANTIAGO FABIAN HERNANDEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-245-2018-6343- “Hernández Santiago Fabián s/ Desobediencia, Lesiones Leves” seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 16 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Santiago Fabián Hernández bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez Subrogante. María G. Gómez, Secretaria ,16 de mayo de 2018.

C.C. 5.585 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZALAZAR MARIO DANIEL, DNI N° 32.379.307, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1734-14-4883- “Zalazar Mario Daniel s/ Encubrimiento Simple”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 93 y el informe actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zalazar Mario Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María G. Gómez, Secretaria, 15 de mayo de 2018.

C.C. 5.586 / may. 30 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras n° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, en los autos caratulados:” Casivar Yamil Lautaro Roman s/abrigo” Causa n° 75921 notifica a la Sra. LAURA JAQUELINE ACOSTA, DNI: 35.352 767 o siguiente: “Florencio Varela, 21 de marzo de 2018... Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la Sra. Laura Jaqueline Acosta, DNI: 35 352 767, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día de Florencio Varela a los fines de notificarle a la Sra. Acosta el resolutorio obrante a FS 114/1 6 (art 145 CPCC) . . Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Juez “ Florencio Varela 14 de agosto de 2017 ...Autos Y Vistos ...Resuelvo 1) Otorgar la guarda del niño Yamil Lautaro Roman Acosta, DNI: 51182.543, hijo de Laura Jaqueline Acosta y de José María Casivar, nacido el día 14 de julio de 2011, en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela a favor de su abuela paterna, la Sra. María Antonia Gómez, DNI: 14.223.924 en los términos del art 657 del Código Civil y Comercial, por el término de Un Año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más. Sin perjuicio de que la responsabilidad parental queda en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta Titularidad y ejercicio (arts 1,2,3,657 y ccdtes del CCCN). - II) Regístrese- Notifíquese. Fdo Jorgelina A Martin Juez”; Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 5.587 / may. 30 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NANCY NOEMÍ CATALAN TORRES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 700-13784-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 26 de abril de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 191 y 198 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nancy Noemí Catalan Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.

C.C. 5.595 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Sol Cabanas, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcelo Adrian Trebino. Destinatario: SEBASTIÁN MAXIMILIANO FONTÁN. Causa Nro. 979/2017 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno nro. 2523). Delito que motiva el proceso: Homicidio Culposo Agravado por la conducción negligente o imprudente de vehículo automotor en concurso real con lesiones culposas agravadas (Conf. C.P., arts. 55, 84 segundo párrafo y 94 segundo párrafo). “San Martín, mayo 18 de 2018. Por devuelta la causa, teniendo en cuenta que el imputado Sebastián Maximiliano Fontán no fue habido en el domicilio que oportunamente fijara en autos como su lugar de residencia (ver fs. 299), tanto como el requerimiento efectuado a fs. 306 por el Sr. Defensor Oficial Dr. Osiris Albarracin, y lo normado por el artículo 129 del C.P.P.B.A., previo a resolver cuanto corresponda en torno a la situación procesal del imputado Resuelvo: i.- Notificar por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a Sebastián Maximiliano Fontán (argentino, soltero, instruido, titular del D.N.I. nro. 29.022.412, nacido el día 07/10/81 en la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hijo de Manuel Héctor y de Elsa Dominga Mario), que deberá comparecer ante

el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano nro. 3910, sexto piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00 horas; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado Rebelde y ordenar la medida de coerción que corresponda. II.- Notifíquese. A tales fines, gírese el expediente por el término de ley a la Fiscalía y Defensoría Oficial intervinientes. Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez.". Secretaria, mayo 18 de 2018. Marcelo Adrian Trebino, Secretario.

C.C. 5.596 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a GERMAN ALFREDO HERRERA, remisero, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.121.223, nacido en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, el día 08/04/1979, hijo de Oscar Herrera y de Josefina Sosa; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer en la presente I.P.P. N° 16-00-004876-15/00 a German Alfredo Herrera por los delitos de Robo Agravado por uso de Arma de Fuego y Violación de Domicilio en Concurso Real, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2°, 150 y 55 del Código Penal de conformidad con el Art. 32 3 Inc. 3° del C.P. P. "y "San Nicolás, 17 de abril de 2018. -Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese Ofíciase Fdo. María Eugenia Maiztegui. Juez Subrogante". Fernanda Uboldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.605 / may. 30 v. jun. 5

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos: "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de LILIANA ALBERTINA DEBORAH LAUSTONAU y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.734 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de FRANCISCO EDUARDO RUEDA y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.735 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de OSCAR RODOLFO LAUSTONAU y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.736 / may. 29 v. may. 30

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados: "Gomas Gaspar S.A. Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 691 1677), que tramitan por ante este Juzgado de 1º Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial - Concursos y Sociedades N° 6, Secretaría a cargo del autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por cinco días, el edicto de apertura del concurso preventivo de la sociedad "Gomas Gaspar S.A." CUIT 30-70898249-7, cuya copia se adjunta con el presente. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Sentencia Número 85. Córdoba 04/04/2018. Y Vistos... Y Considerando: (...) Séptimo: Atento desprenderse de las constancias documentales acompañadas con el de las escrito introductorio del concurso la existencia de acreedores ubicados en otras jurisdicciones distintas (CABA, Prov. de Bs. As. y Prov. de Santa Fe) se requerirá la presentante que efectúe publicidad edictal además de la que corresponde por ley en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Interior en Córdoba, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación en aquellas jurisdicciones anoticiando la apertura del concurso preventivo de la sociedad y demás datos, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la ley. La Sra. Juez Marcela Susana Antinucci, a cargo del Juzg. del 1º Inst. y 33º Nom. C. y C. de Conc. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, mediante sentencia N° 85 de fecha 04/04/2018, en los autos caratulados: Gomas Gaspar S.A. - Gran Concurso Preventivo (Expt. N° 6911677), dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Gomas Gaspar S.A. CUIT 30-70898249-7, domiciliada en calle Junín N° 3043, B° San Vicente, Ciudad de Córdoba. La Sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Guillermo Julio Filippelli y Gustavo Pedro Ochetti, pon domicilio en Av. Colón N° 377, Entre Piso, oficina "E" 24 y "E" 25, Galería Cinerama, de la ciudad de Córdoba (telf.: 351-4233731-4222680). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura, hasta el día 18/06/2018. María V. Nasif, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.840 / may. 23 v. may. 30

FE DE ERRATAS

En la edición del 4 de mayo próximo pasado, donde se publicó el edicto C.F. 30.699, se deslizó un error, donde dice "... FERNANDO DIAL..." debe decir "...FERNANDO DIAZ..."

POR 5 DÍAS - Juzg. Nac. 1°. Inst. en lo Comercial N°1, del Dr. Alberto Alemán, Sec. N° 1 a mi cargo, Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, en autos Nutral S.A. S/ concurso preventivo Exp. 28245/17 comunica: 20/02/2018 apertura concurso preventivo NUTRAL S.A. CUIT 30-64166678-1. Síndico: Raúl H. Trejo; A. Pacheco 1940, Ed. I, P. 2 "D" CABA; verificación de créditos hasta 10/07/2018 en domicilio síndico; Informes arts. 35 y 39 L.C. 5/09/2018 y 18/10/2018. Aud. Inf.: 30/04/2019, 11:30 hs. Mariano Conde, Secretario, Buenos Aires. 10/05/18.

C.F. 30.896 / may. 30 v. jun. 5

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/04/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIDIURGIS ALICIA RAMONA, DNI 18.038.772, con domicilio real en la calle 17 N° 1198, Balcarce. Síndico designado CPN Gelos Raúl, con domicilio en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta 03 de agosto de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales. Fijar los días 17 de septiembre de 2018 y 31 de octubre de 2018, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.262 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en la calle Almirante Brown nro. 2241 de Mar del Plata y atento a lo solicitado y visto el fracaso de las diligencias tendientes a individualizar el nombre y domicilio sus presuntos herederos de GAVENSKY y SUJATOVICH, RICARDO VALENTEIN, GAVENSKY y SUJATOVICH, GELADIO, GAVENSKY y SUJATOVICH, MOISÉS, SUJATOVICH, AIDA, GAVENSKY VALENTIN y GAVESKY MOISES, citase a los mismos, por edictos para que se presenten a los autos "Gallardo Luis Fermin c/ Gavensky y Sujatovich Ricardo Valentin y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. 11.649 a hacer valer sus derechos en el plazo de doce días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Virna S. Rondinella, Secretaria.

M.P. 34.284 / may. 30 v. may. 31

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Mazzocchi Iris Norma c/Iglesias Leandro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 84.922) sito en Camino Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos de LEANDRO IGLESIAS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle María A. de Lezcano N° 590, Paraje Ministro Rivadavia, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Parcela nueve de la Manzana noventa y ocho. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 98, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 94.714, Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires N° 456/58 (003), emplazándolos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno.

L.Z. 46.928 / may. 29 v. may. 30

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín sito en Av. 101 N° 1753, piso 6º, de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Chelini, Carlos Alfredo c/Vidart, Carlos Galo y Ot. S/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° 63467), cita y emplaza por 10 días al Sr. CARLOS GALO VIDART y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle 1º de Mayo N° 974 de la localidad de Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero. Nomenclatura Catastral C: IV, Sección: A, MZ: 5D, P: 17, Inscripción de Dominio N° 1564/58; Partida N° 117-64578, para que en dicho plazo comparezca al proceso a tomar la intervención que por derecho corresponda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Gral. San Martín, 16 de Abril de 2018. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.839 / may. 29 v. may. 30

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Com. N° Ocho del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GERTRUDIS JULIA WRAGE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado: Cir. II, Secc. D, Chacra 336, Mz. 336R, Parcela 31, Folio 579 Año 1983 de Bahía Blanca, Partida Inmobiliaria 007-31.320, para que dentro del plazo de Diez (10) días tomen intervención en los autos: "Scotti Michele Rosario y Otro/A C/ Disse Teodoro y Otro/A S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 51.942, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 26 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

B.B. 57.114 / may. 22 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Eisenbach Holzmeister, Rosa y Otros c/Iribarne, Severo S/Usucapión" (Exped. 15982 - 2016), cita y emplaza por diez (10) días a don SEVERO IRIBARNE, a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado Catastralmente como Circunscripción 13, Secc. H, Manzana 173-b, Parcela 3, inscripto en el Folio 418 del año 1929 del partido de Coronel Pringles, para que contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. Cnel. Pringles, febrero 14 de 2018. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 57.187 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Púan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Vicente, Hilario y Kappes, Marcelo c/Kolliker, Marcos S/Usucapión" cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RESSER CATALINA MARIA y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sección F, Manz. 16, Parc. 9 a, partida inmobiliaria 14827 (085), inscripta al Folio 120-año 1957 (085-Puan) a que comparezcan dentro del plazo

de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puan, 15 de Mayo de 2018. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 57.189 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a GAETANA IPPOLITO, heredera De Juan Consiglio y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 145, Mz. 145-K, parcelas 5 y 6, inscripto al F° 2510 del año 1948 para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2018. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 57.219 / may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - Weinzettel Ruben Oscar c/ Rosero Ponce María y otros s/ Escrituración. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a los herederos de MARÍA ROCERO PONCE y de CESÁREO O CESARIO FERNANDO MUNÍZ mediante edictos por el término 2 días - art 341 C.P.C.C., los que serán publicados en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad, a fin de que tomen intervención dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de Abril de 2018. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 57.236 / may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALEJANDRO SANCHEZ y SABINA BURGOS. Bahía Blanca, marzo 22 de 2018. María Damiana Frias. Secretaria.

B.B. 56.935 / may. 30 v. jun. 1

8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA BORKOWSKI. Morón, 16 de abril de 2018. Jesica Vanesa Rolka- Secretaria.

Mn. 60.228

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALMEIDA JUAN CLIMACO y PUCHETA MARTHA LEONOR. Morón, 5 de marzo de 2018. Fdo. Francisco Carvallo, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.523

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a Inst. Civ. y Com. N° 8 de Morón, emplaza por 5 días a GUSTAVO ADOLFO MARTINI, en autos "Bedini Guillermo Eduardo c/ Martini Gustavo Adolfo s/ Cobro Ejecutivo" a fin que tome la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en autos (art. 529 Inc. 2 C.P.C.C.).- Morón, 11 de abril de 2018. Jorge Carlos Gareis, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.775

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaría única, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1966, de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. en autos caratulados "Bogado Ferreira María Teresa c/ Escobar María Gilda y Rey Manuel s/ Usucapión" .-Expte. Nro. 37833 cita al demandado REY SEVERO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 04 Secc. P Manzana 1b Parc. 10 y 11, Partidas 074-046963-0 y 074-046964-9 respectivamente, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC.). Moreno, 9 de Mayo de 2018. José M. E. Mingrone, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.800 / may. 30 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por un día durante seis meses a ELÍAS ELISEO LÉRTORA. Morón, 23 de marzo de 2018. Fdo. Pablo Daniel Rezzónico. Secretario.

Mn. 60.783 / 1° v. may. 30

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 2 días a DAGOBERT WITING y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble: Ubicado en el Pdo. de Marcos Paz Pcia. de Bs. As., denominado catastralmente como: Circ. V, Secc. E, Manz. 16, Parcela 7, designado según Título como lote 7 de la manzana 16, cuya usucapión se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Barbieri Alfredo Oscar c/ Witing Dagobert s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Art. 145, 146, 147 y 341 y cc. del C.P.C.C.). Marcos Paz, 20 de abril de 2018. Sergio Nicolás Ragone, Abogado-Secretario.

Mc. 66.828 / may. 30 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Mercedes, sito en calle 27 Nro.600, cita por diez días a AGUSTIN MAXIMILIANO QUEVEDO CARDENAS DNI 18.639.717 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/ Quevedo Cardenas, Agustin Maximiliano S/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 90340, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Mercedes, 19 de marzo de 2018. Acides Rodolfo Rioja. Abogado-Secretario.

Mc. 66.838

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Mercedes, sito en calle 27 Nro.600, cita por cinco días a SILVIA EDITH MONTANI DNI 21.986.303 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/ Montani, Silvia Edith s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nro.88.645, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Mercedes, 19 de marzo de 2018. Alcides R. Rioja, Abogado.

Mc. 66.839

10. JUNÍN

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Guillermina Venini, cita y emplaza por 15 días a interesados en el cambio de apellido de: HAUGH DEGAUDENZI MARTINA LUJÁN. Junín, 20 de febrero de 2018. Fdo. Dr. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 69.600 / 1º v. may. 30

11. AZUL

POR 3 DÍAS. El Juzgado en lo Civil y Comercial nº4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGUDO APOLINARIO (DNI 1232644) y STANCIUC CAPDEVILA DE MANGUDO CLEMENTINA DORA (LC 4029292). Azul, mayo 4 de 2018. Fdo. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.303 / may. 30 v. jun. 1

12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLOTILDE CRESCENCIA PISSETTA. San Nicolás, 16 de abril de 2018. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.329 / may. 28 v. may. 30

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Veinticinque, sito en la calle 9 de Julio Nº 54, de la Ciudad de Trenque Lauquen hace saber por cinco días que el 25/04/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FUNGO LUIS JUAN CUIT; 20-05055354-0 con domicilio en Gral. Rodríguez nº 50 de América, Pdo de Rivadavia. Síndico: Nancy Grossi con domicilio legal en 25 de Mayo nº 905 de la ciudad de Trenque Lauquen ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta 28/08/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/09/18 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Fungo Luis Juan s/ concurso preventivo" (pequeño) - Expte Nº 95607/2018- Trenque Lauquen, 18 de mayo de 2018. Diego Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.432 / may. 28 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Salliqueló, cita por el plazo de diez (10) días a herederos de MIGUEL RAMIS Y VELIS MI 5.451.462, nacido el 9 de septiembre de 1932, hijo de Rafael Ramis y de Carmen Velis casado con María Esther Poza y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente Cir. II, Secc. A, Mza. 20 Parc. 7 d, Matrícula 1749 (122) Partida Inmobiliaria 224 a que comparezcan tomar intervención en los autos: "Forte, Blanca Azucena c/Ramis y Velis, Miguel S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. Nº 5657/15 bajo apercibimiento a designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art. 681 CPCC). Salliqueló, 17 de mayo de 2018. María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.

T.L. 77.448 / may. 29 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO PEDRO NAZARENO ZALLOCCO. General Villegas, 19 de marzo de 2018. Dra. Sabrina Satragno, Abogada.

T.L. 77.180

15. NECOCHEA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Nº 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Laborde, Juan Oscar S/Concurso Preventivo", Expte. 50.959, que con fecha 15/08/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor JUAN OSCAR LABORDE, CUIT 23-11688988-9, con domicilio en calle 97 Nº 966 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 4 de julio de 2018, ante el Síndico Rubén Abel Arrate, en el domicilio de la calle 60 Nº 2.920 Piso 1º Oficina "A" de esta ciudad, de lunes a jueves, de 14.00 a 16.00 hs. y hasta el último día inclusive. Se fija el día 27 de marzo de 2019, a las 12.00 hs., a fin de que se lleve a cabo la Audiencia Informativa, en la sede del Juzgado. Necochea, 15 de mayo de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.227 / may. 29 v. jun. 4

18. TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARABAJAL HECTOR ENRIQUE y CUERVO JOSEFA BERTA. Tres Arroyos, 19 abril de 2018. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.112 / may. 29 v. may. 31

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO ALBERTO MALPARTIDA GARAY y/o HERMINIO ALBERTO MALPARTIDA. Fdo. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.938 / may. 30 v. jun. 1